





SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
Int. No 2400
DCC/ABN/PUM/VRO/RAV.-

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO CON LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION LTDA., EL TRATO DIRECTO N° 55/2015, CONSTRUCCION DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 - 5588

VALPARAÍSO, **14 AGO. 2015**

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.), de 2002, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por Catástrofe derivada del incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.

d) El **Trato Directo N° 55/2015** convocado por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el **CONSTRUCCION DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO.**

e) La Resolución Exenta N° 257 de fecha 26 de Enero de 2015, por la cual se aprueban los Términos de Referencia Administrativos, las especificaciones técnicas y demás antecedentes del **Trato Directo N° 55/2015, CONSTRUCCION DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.), de 2002.



f) La Resolución Exenta N° 1942 de fecha 13 de Abril de 2015, por la cual se adjudicó a la empresa **SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.** el contrato denominado **CONSTRUCCION DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO** por un monto de 5.474.- Unidades de Fomento, sin intereses ni reajustes y en un plazo de 180 días corridos.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones y;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante el Certificado de Imputación Presupuestaria N° 220, 070-209 de fecha 30 de Abril de 2015, la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas informa la imputación y certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el contrato **CONSTRUCCION DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO, Trato Directo N° 55/2015.**

2. Que con fecha **27 de Abril de 2015** se suscribió el contrato para Ejecución de las obras del **Trato Directo N° 55/2015**, celebrado entre el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la Empresa **SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.**

3. La Resolución Exenta N° 3017 de fecha 19 de Mayo de 2015, mediante la cual se aprobó y transcribió el contrato celebrado entre SERVIU REGION DE VALPARAISO y la Empresa SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.

4. Que con fecha **31 de Julio de 2015**, se suscribió el Anexo de Contrato para Ejecución de las obras del **Trato Directo N° 55/2015**, celebrado entre el **SERVIU REGION DE VALPARAISO** y la empresa **SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.**, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE y Transcríbese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 55/2015**



ANEXO CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

CON

SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.

En Valparaíso, a **31 de Julio de 2015**, comparecen don **NELSON BASAES VALDIVIA**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.877.340-5, viudo, Ingeniero Comercial, domiciliado en Bellavista N° 168, piso 5, Valparaíso, en su carácter de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, del mismo domicilio señalado, y como tal en su representación, en adelante "SERVIU Región de Valparaíso", por una parte, y por la otra la empresa **SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.**, rol único tributario N° 77.068.120-0, representada en este acto por don **RODRIGO ALEJANDRO VALLEJO JIL**, chileno, soltero, Abogado, cédula nacional de identidad y RUT N° 13.227.937-3, ambos domiciliados en Cochrane N° 639, Oficina 79, comuna de Valparaíso, en adelante "el contratista", han convenido en el siguiente Contrato y exponen:

PRIMERO: Que el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso** y **SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.**, suscribieron con fecha **27 de Abril de 2015**, el Contrato para ejecución de las obras denominadas "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO**", Trato Directo N° **55/2015**, aprobado por Resolución Exenta N° 3017 del 19 de Mayo de 2015.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo, vienen a complementar dicho contrato en los siguientes términos:

- a) **Respecto a la cláusula Octava:** Rectifíquese el segundo párrafo en el sentido de disminuir la cantidad de visitas semanales a la obra que debe realizar el Experto en Prevención de Riesgos, quedando de la siguiente forma.

"Además, el Experto en Prevención de Riesgos, designado por el contratista, en su oferta deberá realizar a lo menos 1 visita semanal a la obra, previamente coordinada con la ITO."



TERCERO: Para todos los efectos legales, las modificaciones señaladas anteriormente se entienden que forman parte integrante del contrato original, toda vez, que se mantiene vigente todo lo no modificado en este presente anexo.

PERSONERÍA:

El poder de don **NELSON BASAES VALDIVIA**, como Director del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para representar a este Servicio, consta en el **Decreto Supremo N° 355** de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO VALLEJO JIL** para representar a la empresa **SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA.**, consta en inscripción de fojas 65 N° 63 del Registro de Comercio año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana y el Certificado de Vigencia del mismo Conservador de fecha 15 de abril de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES

SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN LIMITADA
Cochrane N° 639, Of. 79, Valparaíso - (09) 98846759

